

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó frase: n. 0,50
Id. particulares: en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plaza. 1,00
Id. id. en la 4.ª plaza. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Minas.

En los expedientes de registros para la mina de mica titulada «Aquilino», número 860, del término municipal de Pedrezuela, y «Taquito», número 862, de plomo, de Cenicientos, han recaído con esta fecha el siguiente

Decreto.

Visto el expediente de registro para la mina de mica titulada «Aquilino», número 860, del término municipal de Pedrezuela;

Resultando que el interesado D. Mariano Sebastián Burusco ha cumplido lo dispuesto en el Reglamento vigente de Minería, en uso de las facultades que me concede el artículo 55 del mismo, y conforme con lo propuesto por la Jefatura de Minas de este distrito, apruebo el presente expediente, titulado «Aquilino», número 860, y expídase á favor del interesado el correspondiente título de propiedad pasado el plazo de treinta días que señala el art. 56 de dicho Reglamento.

Igual decreto para la mina de plomo titulada «Taquito», número 862, del término municipal de Cenicientos, de Don Jenaro Pérez Conesa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Madrid, 31 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Demetrio Alonso Castrillo.

En el expediente de registro para la mina de mica titulada «Mercedes», número 861, del término municipal de Pedrezuela, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto

De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas, continúe su tramitación el presente expediente titulado «Mercedes», número 861, y notifíquese al interesado Don Víctor Melcior y Farre, para que en su consecuencia haga los pagos que la Ley

exige para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias en el plazo de diez días que marca el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905; empezando á contarse el plazo al día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Madrid, 3 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Demetrio Alonso Castrillo.

En el expediente de registro para la mina de hierro y otras titulada «La Fortuna», núm. 854, del término de Paredes de Buitrago, ha recaído con esta fecha el siguiente Decreto.

Visto el expediente de registro para la mina de hierro y otras, titulada «La Fortuna», núm. 854, del término municipal de Paredes de Buitrago;

Resultando que la interesada Doña Blanca Lozano y Mena no ha cumplido lo dispuesto en el Reglamento vigente de Minería, art. 55, conforme con lo propuesto por la Jefatura de Minas, se declara con esta fecha cancelado dicho expediente, y franco y registrable el terreno solicitado para el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes, advirtiendo que no serán admisibles las nuevas solicitudes de los registros de los terrenos que se declaran francos y registrables hasta tanto que transcurran ocho días desde el siguiente á la publicación de este anuncio, y que las horas de oficina para presentarlas serán de nueve á catorce. (Art. 149 del Reglamento de minas vigente.)

Madrid, 4 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Demetrio Alonso Castrillo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 26 de Julio último, anunciar nueva subasta para enajenar el solar de la calle de Alfonso XI, núm. 4 (antes núm. 1), con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 5 y 4 de Enero, respectivamente, y en el nuevo precio tipo de 240.343 pesetas, á razón de 165,64 cada metro cuadrado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 12.017,15 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez terminado su compromiso.

La subasta se verificará el día 6 de Septiembre de 1913, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á dos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante á los fondos municipales en metálico y de una sola vez. Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Agosto de 1913.

P. A. del señor Secretario,
el Oficial mayor,
Eduardo Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta

del solar de la calle de Alfonso XI, número 4 (antes núm. 1)».

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa sito en la calle de Alfonso XI, núm. 4 (antes núm. 1), anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.467.)

(E.—307.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 11 de Julio último aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carbones y leñas con destino á los ramos de Fontanería y Vías públicas (Interior, Ensanche y Extrarradio) y para la calefacción de las dependencias municipales hasta 31 de Diciembre de 1917.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 2 de Agosto de 1913.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial mayor,
E. Vela.

(Núm. 2.466.)

(E.—308.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 6 (antes número 2), el Excelentísimo Ayuntamiento, en

sesión de 26 de Julio último, ha acordado se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de los días 11 y 10 de Abril último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de Septiembre, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, dos de Agosto de mil novecientos trece.

P. A. del Secretario,
El Oficial mayor,
E. Vela.

(Núm. 2.465.) (E.—309.)

Ayuntamientos

VELILLA DE SAN ANTONIO

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Velilla de San Antonio, 1.º de Agosto de 1913.

El Alcalde,
Leonardo Bermejo.

(Núm. 2.470.)

Audiencia de Madrid

Relación de aspirantes á los cargos de Justicia Municipal, vacantes en esta provincia, que á continuación se expresan:

A Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Don Federico Enjuto y Ferrán.
Don José Sánchez Plazuelos y Alonso.
Don Manuel Calderón y Ceruelo.

Lo que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia á los efectos de la regla tercera del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación puedan ser presentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Mifsut.

El Secretario de Gobierno,
P. H.

Firmado.

(Núm. 2.443.)

Los herederos y causahabientes de Gregoria Ceballos Fernández, que vivió en la calle del Espíritu Santo, núm. 6, bajo interior, comparecerán dentro del término de treinta días ante la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y Relatoría de Sala de Don Aurelio Velasco para hacer uso del derecho que les asiste en el recurso de casación por infracción de ley interpuesto por dicha Gregoria Ceballos en causa seguida contra la misma por desobediencia; bajo apercibimiento de que si no comparecen

les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Julio de 1913.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.401.) (B.—1.472.)

Sección administrativa de primera enseñanza

Para la debida rectificación del Escalafón de aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1910 y 1911, de conformidad á lo dispuesto en el definitivo del bienio anterior, publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del 10 de Diciembre de 1912, y teniendo en cuenta el número de plazas que la Diputación provincial figura en sus presupuestos, esta Sección, con arreglo á lo prevenido en la ley de 9 de Septiembre de 1857, Real decreto de 27 de abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones vigentes, anuncia para su provisión entre los Maestros trasladados á esta provincia de Madrid durante el expresado bienio, y que venían figurando en categoría retribuida en los Escalafones de aumento gradual de sueldo de las provincias de donde procediesen, las siguientes plazas:

En primera categoría, con sobresueldo de ciento veinticinco pesetas, tres plazas á la antigüedad entre Maestras; en segunda categoría, con sobresueldo de setenta y cinco pesetas, tres plazas á la antigüedad para Maestras y dos á la antigüedad entre Maestros; y en tercera categoría, con sobresueldo de cincuenta pesetas, siete á la antigüedad y cinco al mérito para Maestras, y seis á la antigüedad y dos al mérito para Maestros.

Los aspirantes que se crean con derecho á ocupar las mencionadas plazas dirigirán sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, á esta Sección administrativa dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN* de la provincia.

Madrid, 31 de Julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 2.444.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.

El Tesorero de Hacienda,
Leopoldo González Zabala.

Manuel del Río, representante del Teatro de la Zarzuela.

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
TESORO PUBLICO
Y
ORDENACIÓN GENERAL
DE
PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 19 de Julio de 1911 con los números 228.709 de entrada y 84.275 de registro, correspondiente al constituido á nombre de Don Angel Allegue Rodríguez, á disposición de la Ordenación de Marina del Departamento de El Ferrol para responder del contrato de efectos de consumo para el Arsenal de El Ferrol hasta fin de Diciembre de 1912, y lo forman 1.500 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, veintiocho de Julio de mil novecientos trece.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(A.—429.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En el expediente promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, Secretaría de don Felipe González Bernabé, por parte de doña Encarnación Orio y Sánchez, doña Adela Orio Cabezas, don Eugenio Orio Romero y don Enrique y doña Encarnación Orio y Santa María, sobre que se declare á su favor el dominio de una tercera parte proindiviso del solar que ocupó la casa sita en esta Corte, calle de San Juan, núm. 34 moderno, 19 antiguo, de la manzana 250, que tiene de superficie 4.062 pies cuadrados y cinco octavos de otro, equivalentes á 315 metros 36 decímetros, también cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la casa número 32 de dicha calle, propia de don Manuel Chicote, hoy de su hermana doña Luisa Chicote; por la izquierda, con la número 36 de la misma calle con vuelta á la del Fúcar, de don Andrés Guerrero, hoy de su hija doña Concepción, y por el testero, con la casa número 6 de la calle del Fúcar, propia de doña Josefa Collado, hoy de doña Luciana González, como usufructuaria, y como nudo propietario don Alfredo de la Garma y hermanos; que es la finca número 1.276, inscrita al folio 240 del tomo 451, libro 56 de la primera sección del Registro de la propiedad del Mediodía; y en virtud de providencia de dos del corriente mes se convoca por segunda vez á las personas de quien procede el inmueble ó á sus causahabientes y á las demás ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, á fin de que en el término de ciento ochenta días, que empezaron á contarse desde el siguiente al de la publicación del primer edicto, ó sea

desde el nueve de Mayo del corriente año, comparezcan en dicho expediente si quieren alegar algún derecho; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.
V.º B.º

El Juez municipal
é interino de primera instancia,
Juan Díaz Cañabate.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(D.—68.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy se hace saber que á este Juzgado y mi Secretaría ha correspondido por reparto un escrito, fecha tres del corriente, del Procurador Don Antonio Paramés y González, en nombre de Doña María de la Gloria Castellet Soujol, nacida en Barcelona el día trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, hija legítima de Don José Castellet Sampró y de Doña María Soujol y Pheland, domiciliada en Paris, soltera, pidiendo se autorice á dicha señora para sustituir el apellido de Castellet por el de Mones, exponiendo como fundamento que por fallecimiento de Don José Castellet, ocurrido en Barcelona el día seis de Diciembre de mil novecientos ocho, su viuda, Doña María Soujol, contrajo segundo matrimonio con Don P. José Mones Maury, continuando en su compañía la Doña María de la Gloria, dando lugar á que la huérfana fuese conocida entre las relaciones de amistad de sus padres como Gloria Mones, en vez de Gloria Castellet; y esta circunstancia, unida al gran cariño y gratitud que debe á su citado padrastro, que celosamente cuidó de su educación con afecto y ternura de padre, la mueven á sustituir su apellido Castellet por el de Mones, único con que es conocida por la fuerza de la costumbre; y se llama á cuantas personas se crean con derecho á oponerse á dicha solicitud para que formalicen su oposición en forma compareciendo ante este Juzgado y personándose en el expediente dentro del término de tres meses, contados desde el día de la última publicación del presente en los periódicos oficiales, como estatuye el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil; previniéndose que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, veintiséis de Julio de mil novecientos trece.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,
Juan García Inés.

(A.—424.)

HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en providencia dictada en veintidós del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por Don Eugenio Grasset y doña Benita Bengoechea, viuda de Celayeta, contra Doña Rosa Arnosa Gómez, Don Joaquín Fernández Arnosa, Don Antonio Fernández Arnosa, Don Santiago Sanguinetti Ardoño, Don Pedro López Ortiz, Don Rafael Andrés, Doña Enriqueta García Fernández, Don Joaquín García Fernández y Don Juan Domené García, sobre cumplimiento de contrato, de la que se ha conferido traslado al demandado. Y en su consecuencia emplazo con esta cédula á Doña Enriqueta García Fernández, para que en el improrrogable término de

quince días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Julio de 1913.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(A.—425.)

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en providencia dictada en veintidós del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Eugenio Grasset y Doña Benita Bengoechea, viuda de Pelayeta, contra Doña Rosa Arnosa Gómez, Don Joaquín Fernández Arnosa, Don Antonio Fernández Arnosa, Don Santiago Sanguinetti Ardoino, Don Pedro López Ortiz, Don Rafael Andrés, Doña Enriqueta García Fernández, Don Joaquín García Fernández y Don Juan Domené García, sobre cumplimiento de contrato, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con esta cédula al Don Joaquín García Fernández, para que en el improrrogable término de quince días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Julio de 1913.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(A.—426.)

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en providencia dictada en veintidós del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por Don Eugenio Grasset y Doña Benita Bengoechea viuda de Celageta, contra Doña Rosa Arnosa Gómez, Don Joaquín Fernández Arnosa, Don Antonio Fernández Arnosa, Don Santiago Sanguinetti Ardoino, Don Pedro López Ortiz, Don Rafael Andrés, Doña Enriqueta García Fernández, Don Joaquín García Fernández y Don Juan Domené García, sobre cumplimiento de contrato, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con esta cédula al Don Juan Domené García, para que en el improrrogable término de quince días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Julio de 1913.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(A.—427.)

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en providencia dictada en 22 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por Don Eugenio Grasset y Doña Benita Bengoechea, viuda de Celayeta, contra Doña Rosa Arnosa Gómez, Don Joaquín Fernández Arnosa, D. Antonio Fernández Arnosa, D. Santiago Sanguinetti Ardoino, Don Pedro López Ortiz, Don Rafael Andrés, Doña Enriqueta García Fernández, Don Joaquín García Fernández y Don Juan Domené García, sobre cumplimiento de contrato, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con esta cédula a los herederos ó causahabientes de Don Pedro López Ortiz, para que, en el improrrogable término de quince días, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que,

de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Julio de 1913.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(A.—428.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Liceras Morales, hijo de Matías y de Bernarda, natural de Madrid, de quince años, soltero, ebanista, con domicilio en el paseo de la Florida, núm. 15, bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de Julio de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. S.,

Francisco de Andrés.

(B.—1.437.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por abusos deshonestos, se cita al denunciado Mauricio Blasco Marco, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Francisca, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, que dijo habitar en la calle de las Tabernillas, núm. 20, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar un careo acordado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 19 de Julio de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.345.)

(B.—1.443.)

Francisco Manzanares Arnaz, natural de Durantón (Segovia), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veinte años de edad, hijo de Lorenzo y de Inés, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, números 21 y 23, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de Julio de 1913.

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.372.)

(B.—1.463.)

LATINA

Cardoso López (Manuel) y Vadillo Yesuno (Ricardo), sin domicilio, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para declarar en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 26 de Julio de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,

P. S.,

Miguel Casas.

(B.—1.439.)

Grado Verdugo (Valentín), sin domicilio, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para declarar en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 26 de Julio de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,

P. S.,

Miguel Casas.

(B.—1.430.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrinasia Villar y Villares, natural de Villamayor, hija de Francisco y de Pilar, casada con Francisco Gómez, de veintisiete años de edad, sus labores y con domicilio en la calle de la Solana, núm. 4, principal, número 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibir la declaración indagatoria en el sumario que se la instruye por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Julio de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,

P. S. del señor Cobo,

Tomás Aldué.

(B.—1.431.)

Rey Hernández (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y ocho años, hijo de Francisco y Victoriana, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, núm. 18, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de la Latina.

Madrid, 28 de Julio de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,

P. S.,

Miguel Casas.

(B.—1.432.)

Chamorro Rojo (Rosario), natural de Chinchón, de estado soltera, profesión sir-

viente, de veintitún años, hija de Felipe y Obdulia, domiciliada últimamente en Chinchón, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, 28 de Julio de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,

P. S.,

Miguel Casas.

(B.—1.433.)

Roldán Obejero (Fulgencio), natural de Albacete, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Adolfo y Basilisa, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, 28 de Julio de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,

P. S.,

Miguel Casas.

(B.—1.434.)

CENTRO

Cánovas (Don Eduardo), profesión cesante del Cuerpo de Correos, prestó servicios como aspirante de tercera clase hasta el año 1897, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por sustracción de un certificado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, sumario 343-913.

Madrid, 22 de Julio de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(B.—1.424.)

Miquel i Andreu (Pedro), natural de Sagua la Grande (Isla de Cuba), de estado soltero, profesión del comercio, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, hotel Inglés, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 22 de Julio de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.425.)

San Gil (Julio), de estado casado, profesión sastre, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, núm. 3, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 22 de Julio de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,

Lcd. Rafael L. de Pando.

(B.—1.426.)

Skotte Correa (Carlos), natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, hijo de Federico y Claudina, domiciliado últimamente en la calle de Mariana Pineda (hotel Barcelona), procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 26 de Julio de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,

Rafael L. de Pando.

(B.—1.428.)

HOSPITAL

Don Luis Fernández Clérigo, interinamente Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio García Fernández, apodado «El Covadonga», natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, hijo de Antonio y de Elisa, de veintiocho años, soltero, torero, que ha vivido en la calle de la Cebada, número 5, y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, color moreno, viste decentemente y es tuerco del ojo izquierdo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 23 de Julio de 1913.

Luis Fernández Clérigo.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.

(Núm. 2.346.) (B.—1.427.)

BUENAVISTA

Sánchez (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de las Virtudes, núm. 22, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para ser oído en declaración en causa instruida por amenazas de muerte á Gregoria Benito y Gabriel.

Madrid, 22 de Julio de 1913.

V.º B.º

Félix Jarabo.

El Secretario, señor Dalmau.

P. S.,

Rafael Martínez Casado.

(Núm.—2.344.) (B.—1.442.)

CHAMBERÍ

Muñoz Hernández (Gerardo), natural de Sonseca (Toledo), hijo de Nemesio y Josefa, de veinte años, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Gutemberg, núm. 1, piso tercero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, para responder á los cargos que le resultan en causa por delito de robo instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Julio de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Ldo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 2.373.) (B.—1.464.)

UNIVERSIDAD

Francisco de la Vega Quintanilla, hijo de Ramón y Clara, natural de Madrid, de estado soltero, de veintitrés años de edad, estatura alta, bastante grueso, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 36, solar, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 22 de Julio de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,

Manuel Moreno.

El Escribano,

Esteban Unzueta.

(Núm. 2.374.) (B.—1.465.)

Tomás Maurelo Navarro, natural de Madrid, hijo de Pedro y Rosario, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de Tetuán, calle del Serrallo, letra X, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 29 de Julio de 1913.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Escribano,

Esteban Unzueta.

(Núm. 2.402.) (B.—1.473.)

INCLUSA

Palasó López (Narciso), que usa de segundo apellido Ainaga, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en el paseo de las Yeserías, núm. 9 moderno, principal, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 26 de Julio de 1913.

El Secretario,

Pedro Sánchez Covisa.

(Núm. 2.391.) (B.—1.468.)

Cortés Guerra (Eugenio), natural de Alcobendas (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Martín de Vargas, núm. 15, tercero número 6, procesado por lesiones comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 26 de Julio de 1913.

El Secretario,

Pedro Sánchez Covisa.

(Núm. 2.392.) (B.—1.469.)

Muñoz Heredia (Ramón), gitano, apodado «El Tuerto», cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, con el fin de que responda de los cargos que le resultan de dicha causa.

Madrid, 23 de Julio de 1913.

El Secretario,

Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.393.) (B.—1.470.)

Muñoz Heredia (Joaquina) (a) La Chata, cuyas demás circunstancias no constan ni su actual paradero, procesada por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, con el fin de que responda de los cargos que de él resultan en dicha causa.

Madrid, 23 de Julio de 1913.

El Secretario,

Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.394.) (B.—1.471.)

Torres Losada (Felipe), natural de Madrid, de estado soltero, profesión tratante, de veintidós años de edad, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 30, procesado por disparo de arma de fuego, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 26 de Julio de 1913.

El Escribano,

Angel Angulo,

(Núm. 2.403.) (B.—1.474.)

Roig Medina (Julio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta años de edad, hijo de Gabriel y de María, domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle del Amparo, núm. 4, piso primero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo.

Madrid, 26 de Julio de 1913.

El Escribano,

Angel Angulo.

(Núm. 2.404.) (B.—1.475.)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Don Eugenio de Arizcun Carrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por lesiones de José Zegri Martínez, se cita y llama por medio del presente edicto al referido lesionado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala-audiencia al objeto de reconocerle el Médico forense y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 22 de Julio de 1913.

V.º B.º

Eugenio de Arizcun.

El Secretario,

Miguel Guardiola.

(Núm. 2.332.) (B.—1.439.)

NAVALCARNERO

Morín Marín, de diez y ocho años, de estado soltero, profesión cocinero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canarias, en una casa de huéspedes al lado de un convento de monjas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, á prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, según así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de dinero y prendas de vestir contra el mismo é Isidoro Fernández del Río.

Navalcarnero, 17 de Julio de 1913.

El Juez de instrucción,

Napoleón Ruiz Falcó.

El Secretario,

José de la Morena.

(Núm. 2.333.) (B.—1.440.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Granero Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 135 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Julio de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.352.) (B.—1.449.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Crisanto Moreno y Natividad Olanda, y señalado con el número 556 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Ma-

drid, á veintiuno de Julio de mil novecientos trece; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Rafael González y Don Ricardo Alvarez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Crisanto Moreno y Natividad Olanda, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á Crisanto Moreno y á Natividad Olanda, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Rafael González Castell.—Ricardo Alvarez.

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 21 de Julio de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.354.) (B.—1.451.)

JUZGADOS MILITARES

SEGUNDO REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES

Del Castillo López (Francisco), hijo de Leoncio y de Agustina, natural de Torrejón de Ardoz, Ayuntamiento del mismo, provincia de Madrid, de estado soltero, y profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura regular, domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, procesado por falta á concentración á filas, comparecerá en término de treinta días ante el Segundo Teniente de Ingenieros, Juez instructor con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, Don Manuel Hernández Pedraz, residente en esta plaza (cuartel de la Montaña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 31 de Julio de 1913.

El Segundo Teniente Juez instructor,

Manuel Hernández.

(Núm. 2.411.)

BATALLON CAZADORES DE LLERENA, NUM. 11

González Pérez (Manuel), hijo de Manuel y de María, natural de Llanes (Oviedo), soltero, comerciante, de veinticuatro años de edad, estatura 1,674 metros, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, boca regular, barba regular, color sano, frente regular, cejas al pelo, aire marcial, producción buena, procesado por falta de concentración, se presentará en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Batallón de Cazadores de Llerena, número 11, Primer Teniente Don Faustino Zaldívar, residente en Ceuta.

Ceuta, 20 de Julio de 1913.

El Primer Teniente Juez instructor,

Faustino Zaldívar.

(Núm. 2.410.)